

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE MALAGA FACUA

CIF: G29707155

Asunto: Alegaciones a la CI/02/2025

En relación con su escrito de fecha 15 de julio de 2025, relativo a la aplicación de la Circular Informativa CI/02/2025: "Unificación de criterios en la carga del taxímetro de las tarifas urbanas 2025", le informamos lo siguiente:

Tal y como se recoge en la citada circular informativa, una vez aprobadas las tarifas urbanas del servicio de autotaxi en el municipio de Málaga mediante la Resolución de 6 de marzo de 2025 de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, este Área de Movilidad recibió diversas propuestas por parte de los fabricantes de taxímetros, debido a la existencia de distintos modos de proceder a la carga técnica de dichas tarifas.

Con el fin de unificar criterios y garantizar una interpretación homogénea por parte de los profesionales del sector, se celebró una reunión con los mencionados fabricantes. De dicho encuentro surgió un acuerdo técnico, cuyo contenido se plasmó en la Circular Informativa CI/02/2025, la cual carece de efectos normativos o vinculantes y cuyo único objetivo era orientar sobre criterios comunes de programación de los dispositivos. 1/2

Asimismo, hay que indicar que el Área de Movilidad no ostenta competencias en materia de control metrológico ni en la regulación técnica de los taxímetros, las cuales corresponden a la normativa estatal y, en su caso, a los organismos de control autorizados. En consecuencia, son los titulares de licencia y los fabricantes de taxímetros quienes deben garantizar la correcta implantación de las tarifas autorizadas, conforme al marco normativo vigente.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.5 del Apéndice I de la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado en determinados instrumentos de medida, cuando exista una carrera mínima incluida en el importe inicial de tarifa, debe establecerse de forma precisa la distancia o el tiempo que debe transcurrir desde el inicio del servicio hasta que el taxímetro realice el primer salto. La medición será en distancia si la velocidad del vehículo es superior a la velocidad de cambio de arrastre, o en tiempo si es inferior.

Expuesto cuanto antecede, y ante las observaciones formuladas por FACUA Málaga y con el objetivo de evitar interpretaciones que pudieran suponer una modificación material de las tarifas vigentes sin el respaldo normativo correspondiente, esta Área de Movilidad ha resuelto dejar sin efecto la Circular Informativa CI/02/2025, en tanto que su aplicación pudiera generar distorsiones respecto al régimen tarifario aprobado.

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.  
29003 Málaga

+34 951 926 010  
movilidad@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vWOUNAS7fGPixs8h/RPeDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	24/07/2025 09:28:13
	José Cardador Jiménez	Firmado	23/07/2025 16:29:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vWOUNAS7fGPixs8h%2FRPeDw%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vWOUNAS7fGPixs8h%2FRPeDw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se reitera que las únicas tarifas urbanas aplicables en el municipio de Málaga son las contenidas en la citada Resolución de 6 de marzo de 2025, y que cualquier modificación de las mismas debe ajustarse a los procedimientos legales previstos.

Agradecemos su comunicación, que ha contribuido a esclarecer esta cuestión técnica, y le comunicamos formalmente la anulación de la Circular Informativa CI/02/2025, cuyo contenido, reiteramos, era meramente orientativo y carente de efectos jurídicos.

Málaga, a fecha y firma electrónica

El Director General de Movilidad  
José Cardador Jimenez

Trinidad Hernández Méndez  
La Concejala Delegada de Movilidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vWOuNAS7fGPixs8h/RPeDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	24/07/2025 09:28:13	
	José Cardador Jiménez	Firmado	23/07/2025 16:29:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vWOuNAS7fGPixs8h%2FRPeDw%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vWOuNAS7fGPixs8h%2FRPeDw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			